

NOLIVOS - ESPINOSA
CONSULTORES LEGALES

37485

EXPEDIENTE No. 92825

Quito, 30 de noviembre del 2007.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

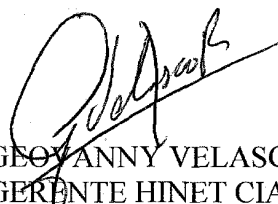


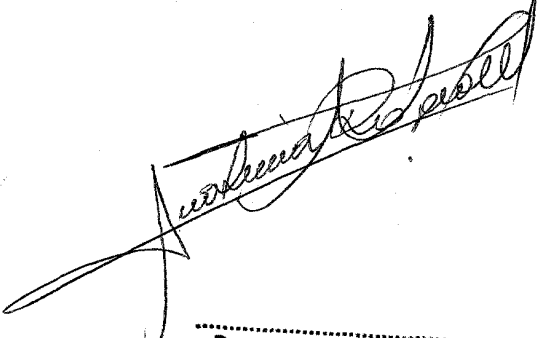
De mi consideración:

GEOVANNY VELASCO ROSAS, en mi calidad de Gerente y representante legal de la compañía HINET CIA. LTDA., a usted respetuosamente digo:

Adjunto a la presente Tercera copia certificada de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA HINET CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Atentamente,

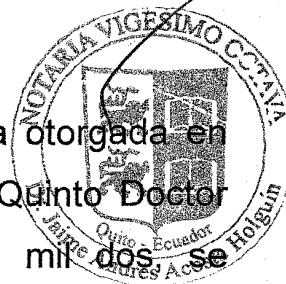

GEOVANNY VELASCO R.
GERENTE HINET CIA. LTDA.



Dra. Ana Lucía Rosero
Matrícula Profesional 9881 "C.A.P."
Teléfono 2906724 / 2226492
Quito - Ecuador

che
Cesión de participaciones
registrada en el Registro
04/12/2007

1 la presente escritura pública: Por una parte, los cónyuges señor
2 Jaime Guevara y María Margarita Tapia Salcedo, de estado
3 civil casados, por sus propios derechos y por los que les
4 corresponde en la sociedad conyugal entre ellos formada,
5 ambos dando su mutuo y expreso consentimiento para la
6 celebración del presente contrato; y por otra parte, el señor
7 Nerio Geovanny Velasco Rosas, de estado civil casado, por sus
8 propios derechos; la señora Layla Garzozi Escobar, de estado
9 civil casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son
10 de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de
11 Quito, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles por
12 derecho para contratar y obligarse, a quienes conozco de que
13 doy fe, por cuanto me han exhibido sus documentos de
14 identidad y me presentan para que eleve a escritura pública la
15 siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo:
16 "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
17 cargo sírvase extender y autorizar el CONTRATO DE CESION
18 DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "HINET
19 COMPAÑÍA LIMITADA", contenido en las cláusulas siguientes:
20 PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Por una parte, en calidad de
21 CEDENTES, los cónyuges señor Jaime Guevara y María
22 Margarita Tapia Salcedo, de estado civil casados, por sus
23 propios derechos y por los que les corresponde en la sociedad
24 conyugal entre ellos formada, ambos dando su mutuo y expreso
25 consentimiento para la celebración del presente contrato; y por
26 otra parte, en calidad de CESIONARIOS, el señor Nerio
27 Geovanny Velasco Rosas, de estado civil casado, por sus
28 propios derechos; la señora Layla Garzozi Escobar, de estado
29 civil casada, por sus propios derechos. SEGUNDA.-



1 ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada en
2 esta ciudad de Quito, ante el Notario Vigésimo Quinto Doctor
3 Luis Ortiz Salazar, el cuatro de abril del dos mil dos, se
4 constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada
5 HINET COMPAÑÍA LIMITADA, inscrita en el Registro Mercantil
6 del Cantón Quito el catorce de mayo del mismo año; b) La Junta
7 General de Socios, en sesión extraordinaria y universal,
8 efectuada el día treinta de octubre del dos mil siete autorizó por
9 unanimidad la cesión de ciento cincuenta participaciones de la
10 socia señora María Margarita Tapia Salcedo. Conforme la
11 disposición contenida en el Artículo ciento trece de la Ley de
12 Compañías se incorporará al Protocolo el certificado conferido
13 por la Representante Legal de la compañía. TERCERA.-
14 CESION DE PARTICIPACIONES.- La señora María Margarita
15 Tapia Salcedo, con la respectiva autorización de su cónyuge
16 señora Jaime Guevara, cede y transfiere setenta y cinco
17 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
18 Norteamérica cada una a favor del señor Nerio Geovanny
19 Velasco Rosas y a favor de la señora Layla Garzozi Escobar,
20 setenta y cinco participaciones de un dólar de los Estados
21 Unidos de Norteamérica cada una. La presente cesión de
22 participaciones comporta el valor nominal de dichas partes
23 sociales así como los derechos que corresponden a éstas por
24 cuenta de reservas, revalorizaciones, superávit y cualquier otro
25 concepto de tal manera que los cedentes al ceder sus
26 participaciones lo hacen con todos sus derechos, ventajas y
27 privilegios. CUARTA.- VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y
28 FORMA DE PAGO.- La presente cesión de participaciones se
29 efectúa por el valor nominal, el mismo que es pagado por el

1 cesionario a los cedentes de contado y en dinero de curso legal.
2 Los cedentes declaran recibir a su entera satisfacción no
3 teniendo nada que reclamar por este concepto. QUINTA.-
4 NUEVA INTEGRACION DEL CAPITAL.- Con la cesión de
5 participaciones efectuada mediante la presente escritura pública
6 el capital de la compañía "HINET COMPAÑÍA LIMITADA"
7 queda integrado de la siguiente forma: Layla Garzozzi Escobar,
8 doscientas veinte y cinco participaciones de un dólar de los
9 Estados Unidos de Norteamérica cada una, Nerio Geovanny
10 Velasco Rosas, doscientas veinte y cinco participaciones de un
11 dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.-
12 SEXTA.- ANOTACIONES.- Los cesionarios quedan facultados
13 para solicitar al señor Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito
14 sienta razón de esta cesión de participaciones al margen de la
15 matriz de la escritura pública de constitución referida en la
16 cláusula segunda; y al señor Registrador Mercantil para que
17 anote al margen de la inscripción correspondiente. SEPTIMA.-
18 GASTOS.- Todos los gastos que provocare la celebración de la
19 presente escritura pública serán de cuenta y cargo de los
20 cesionarios. OCTAVA.- ACEPTACION.- Cedentes y Cesionarios
21 aceptan la presente escritura en todo y cada una de sus partes
22 por ser hecha en beneficio de sus respectivos intereses,
23 declarando que nada tienen que reclamarse entre sí.
24 NOVENA.- DOMICILIO.- Para todos los efectos derivados del
25 otorgamiento del presente contrato, las partes fijan su domicilio
26 en esta ciudad de Quito, sometiéndose a los jueces
27 competentes de la misma y al trámite verbal sumario.- Usted,
28 señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo
29 para la validez del presente contrato". (HASTA AQUÍ LA

1 MINUTA). Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la
2 misma que se halla firmada por el Doctor Iván Noliyos Espinosa,
3 Abogado, con matrícula profesional del Colegio de Abogados de
4 Quito número dos mil quinientos noventa y ocho. Para el
5 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los
6 preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
7 comparecientes, por mí el Notario, en unidad de acto, se
8 ratifican y firman conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

Jaime Guevara
JAIME GUEVARA

CC. 170093868-9

CV. 200-0183

Margarita de Guevara
MARIA MARGARITA TAPIA SALCEDO

CC. 170134929-0

CV. 010-0430

Nerio Geovanny Velasco Rosas
NERIO GEOVANNY VELASCO ROSAS

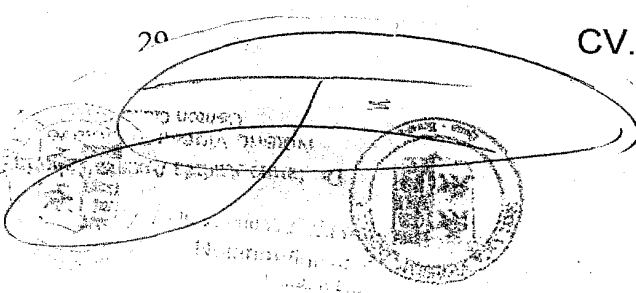
CC. 060191106-8

CV. 0840762

Layla Garzozi Escobar
LAYLA GARZOZI ESCOBAR

CC. 170691665-5

CV. 177-0147



CERTIFICADO

De conformidad con la disposición constante en el Art. 113 de la Ley de compañías, CERTIFICO: que, la Junta General de Socios de la compañía **"HINET CIA. LTDA."**, en sesión extraordinaria y universal efectuada el 30 de Octubre del 2007, con la presencia de la totalidad del capital social, por unanimidad, autorizó la cesión de participaciones de la socia María Margarita Tapia Salcedo a favor de los señores Geovanny Velasco Rosas y Layla Garzozzi Escobar.

Me remito al acta respectiva.


GEOVANNY VELASCO ROSAS
GERENTE

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "HINET COMPANIA LIMITADA", EFECTUADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DEL 2007.-



En Quito, a 30 de Octubre del dos mil siete, a las doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en Avenida Amazonas N43-60 Y Tomás de Berlanga, de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios señores: María Margarita Tapia Salcedo, Layla Garzoz Escobar y Nerio Geovanny Velasco Rosas, quienes constituyen la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, por tanto resuelven por unanimidad constituirse en junta universal de socios para tratar el siguiente asuntos y orden del día:

AUTORIZACION PARA CESION DE PARTICIPACIONES

Preside la sesión, en su calidad de Presidenta de la Empresa la señora Layla Garzoz Escobar y en Secretaría actúa el Gerente señor Nerio Geovanny Velasco.

La Presidencia solicita que Secretaría constate el quórum. Luego de diez minutos Secretaría certifica la presencia del ciento por ciento del capital social y así lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del expediente de esta sesión. Con lo cual la señora Presidenta, señora Layla Garzoz Escobar, a las doce horas quince minutos declara instalada la sesión.

Se pasa a tratar el asunto del orden del día:

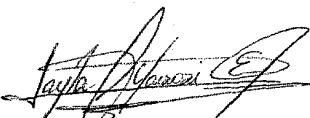
AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES:

La señora María Margarita Tapia Salcedo solicita la autorización para ceder las ciento cincuenta participaciones que posee en la compañía HINET CIA. LTDA.

Los socios deliberan y luego de quince minutos resuelven por unanimidad autorizar a la socia señora María Margarita Tapia Salcedo para que ceda sus ciento cincuenta participaciones a favor de los señores Nerio Geovanny Velasco Rosas y Layla Garzoz Escobar en partes iguales, es decir setenta y cinco acciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno.

No habiendo más asuntos que tratar la Presidencia levanta la sesión a las 12h50 y a renglón seguido concede un receso para la redacción del acta. Luego de diez minutos se da lectura del acta; al término de lo cual queda en consideración y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.

Para constancia firman:


LAYLA GARZOZI E.
PRESIDENTA


GEOVANNY VELASCO R.
GERENTE-SECRETARIO


MARÍA MARGARITA TAPIA S.
SOCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170093868-9

GUEVARA BERGARA JAIME ENRIQUE CONSTANTINO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 JULIO 1937
002-2 0534 02145 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1937

Jaime E. Guevara
Firma del Ciudadano



ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO MARIA MARGARITA TAPIA SALCEDO
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
JUAN JOSE GUEVARA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
ANA MARIA BERGARA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 12/09/2006
12/09/2018
FECHA DE EXPIRACION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REN 1999058
Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CULACION

CECULA DE CIUDADANIA No 170134929-0

TAPIA SALCEDO MARIA MARGARITA
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE
21 ENERO 1948
001-3 0014 00041 F
PICHINCHA/ CAYAMBE
CAYAMBE 1948

Margarita de Guevara
Firma del Ciudadano



ECUATORIANA***** V4444V4444

CASADO JAIME GUEVARA
ESPECIAL MAESTRO/A/ BELLEZA
JOSE TAPIA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIANA SALCEDO
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 12/09/2006
12/09/2018
FECHA DE EXPIRACION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REN 2015227
Pch




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

010-0430 1701349290
NUMERO CEDULA
TAPIA SALCEDO MARIA MARGARITA

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

Margarita de Guevara
Firma del Ciudadano



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

200-0183 1700938689
NUMERO CEDULA
GUEVARA BERGARA JAIME ENRIQUE
CONSTANTINO

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

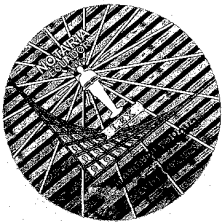
QUITO
CANTON

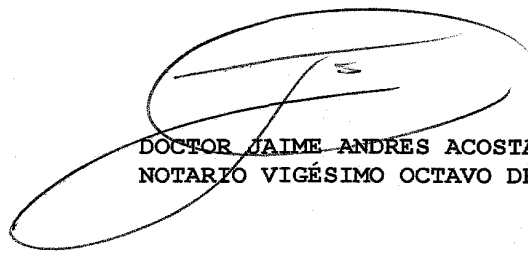
Jaime E. Guevara
Firma del Ciudadano



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO-ECUADOR

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE **CESION DE**
PARTICIPACIONES. OTORGADO POR: **MARIA MARGARITA TAPIA SALCEDO**. A
FAVOR DE: **NERIO GEOVANNY VELASCO ROSAS Y SRA FIRMANDOLA Y**
SELLÁNDOLA EN QUITO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE.




DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

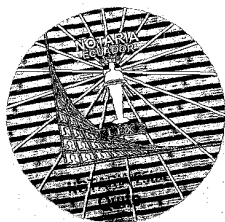


NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **HINET COMPAÑÍA LIMITADA**, celebrada ante el doctor Luis Ortiz Salazar, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 04 de abril del 2002, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones otorgada por MARIA MARGARITA TAPIA SALCEDO a favor de NERIO GEOVANNY VELASCO ROSAS Y LAYLA GARZOZI ESCOBAR, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 16 de noviembre del 2007, que antecede.

Quito, a 27 de noviembre de 2007

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



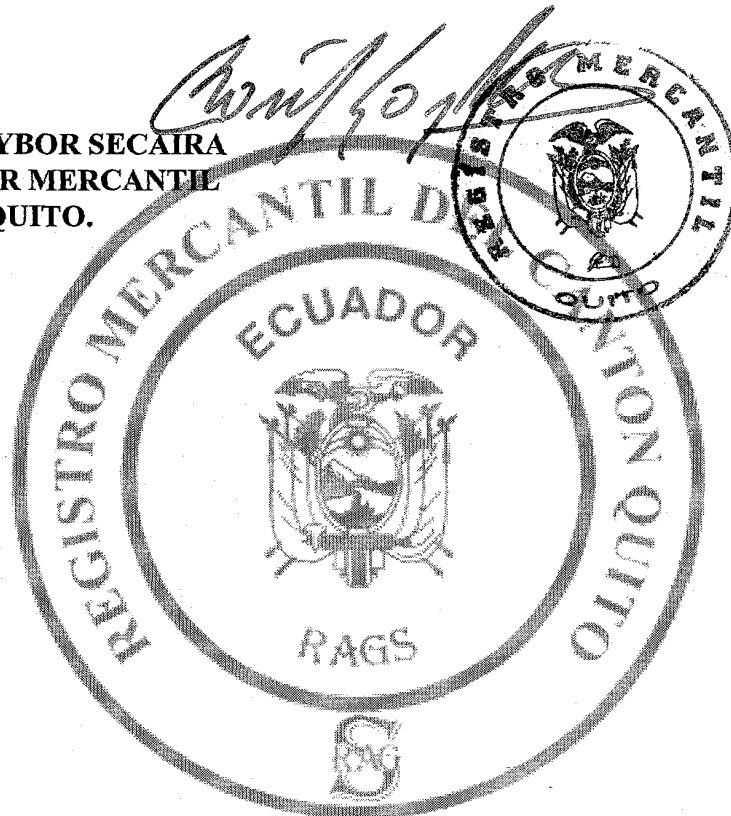


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **1601** de REGISTRO MERCANTIL de catorce de mayo del dos mil dos, a fs.1372, tomo 133 correspondiente a la compañía "**HINET CIA. LTDA.**", lo referente a la cesión de participaciones.-Quito, veintiocho de noviembre de dos mil siete. **EL REGISTRADOR.-**

Cm/1407
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng